

dhos s^o Alcaldes la sentencia dada contra Miguel de
Requena = Kon la misma solemnidad estando pre
sentes, Jph, Coscamesa Coualarn, Jputado, nombrado por
el Comun de esta Villa, y Dⁿ Juan Frã Ruiz el Maion
de este, nombre, Jndico Peronero del mismo Comun
con arreglos, alas 12^{as} 0^{as}, Aceptaron dho^s Empleos, y ju
raron con la misma formalidad Cumplir con la oblig^{on}
de dho^s Empleos, y defender este Comun en todos los
Casos, q^e les toquieren, y se tocaren, y la succion de dho^s
Senores, los que vaxen de q^e, y o el er^o, doy fe =

Dⁿ Antonio Dⁿ Sazario Sanchez, Jⁿ Hernandez

Alcaide y Jndico Caballero de

San Sebastian

Antem

Mans Sanchez

Doy fe q^e hoy primero de Enero de mil setecientos y
dos años, estando en la Carrel pp^a de esta Villa el s^o 19^o
Sazario dⁿ hã Cavallero, Alcaide 0^o de esta Villa por s. M.
con mi asistencia, y Dⁿ Juan Frã Ruiz, Aguaril Maion
y Alcaide, nuevam^{te} nombrado de dho^s Carrel, se leen
trigo, por dho^s Alcaldes, adho^s Dⁿ Juan Frã por estar
en forma de peligro, Juan dho^s Gonzalo, Alcaide, q^e ha
despado de ser de dho^s Carrel, quatro pares de quillos, do 1-